



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON

Bolívar, 4 de Julio de de 2019

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 7425/19

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2576/2019 =

ARTICULO 1°: Modifícanse los siguientes ARTÍCULOS de la Ordenanza N° 2498, los cuales quedan así redactados: -----

ARTICULO 7°: La Dirección de Planeamiento deberá tomar intervención previamente a la sanción de toda ordenanza que establezca la denominación de una calle o espacio público, a efectos de verificar e identificar el espacio motivo del pedido.

ARTICULO 8°: Toda propuesta de cambio del nombre actual de una calle, avenida o espacio público deberá fundarse en sólidas razones de naturaleza institucional, histórica y/o cultural. La misma deberá ser girada por el Cuerpo Deliberativo a una Comisión Especial ad hoc destinada a evaluar y emitir criterio con carácter no vinculante, acerca de la pertinencia de efectuar un cambio de denominación.

ARTICULO 9°: La Comisión Especial "ad hoc" estará integrada por: Un representante del Colegio de Arquitectos; un especialista en historia, dos representantes de entidades culturales de la comunidad; un representante de la Dirección de Planeamiento.

ARTICULO 10°: La comisión referida en el artículo 9° tendrá por objeto intervenir a instancias del Cuerpo deliberativo para brindar asesoramiento, analizar propuestas, considerar oposiciones y en todos los casos emitir criterio por medio de un dictamen escrito, en un plazo no mayor a treinta días corridos a partir de la recepción de la documentación.

ARTICULO 11°: En caso de cambio de nombre, el Municipio dispondrá, en el lugar y forma que estime conveniente, de un Registro de Oposición, donde los vecinos podrán hacer valer su derecho de oponerse a la nueva denominación propuesta para un espacio público, explicitando sus razones. El derecho de oposición a la denominación de una calle o espacio público se hará efectivo con las firmas de al menos el 30 % de los vecinos domiciliados en dicha calle o en las cercanías del espacio público objeto de la imposición de nombre. El plazo para hacer uso del mencionado derecho será de treinta (30) días corridos a partir de la difusión pública de la propuesta."

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

FIRMADO


CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD


JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON